

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LXIV

Managua, D. N., Jueves 22 de Diciembre de 1960

No. 203

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Prórroga de la Ley de Inquilinato . . . Pág. 2729

PODER EJECUTIVO

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Cédula de Montepío 2729

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica 2730
Patentes de Invención 2732

SECCION JUDICIAL

Remates 2732
Títulos Supletorios 2733
Terrenos Municipales 2734
Sentencias de Divorcio 2734

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Prórroga de la Ley de Inquilinato

El Presidente de la República,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO No. 546

La Cámara de Diputados y la Cámara del
Senado de la República de Nicaragua,

DECRETAN:

Arto. 1o.—Decláranse en vigencia por el término de un año, las disposiciones del Decreto Legislativo No. 281, que comprende la Ley de Inquilinato, publicado en «La Gaceta», Diario Oficial No. 284 de 1 de Noviembre de 1957, prorrogado por Decretos Legislativos No. 362 publicado en «La Gaceta» No. 248 de 29 de Octubre de 1958, y No. 441 publicado en «La Gaceta» No. 203 de 7 de Septiembre de 1959.

Arto. 2o. Todo juicio que verse sobre materia de inquilinato y que estuviese pendiente a la fecha de publicación de la presente ley, deberá ajustarse a lo prescrito en la referida Ley de Inquilinato.

Arto. 3o.—Esta Ley empezará a regir desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 23 de Noviembre de 1960.—J. J. Morales Marenco, D. P.—J. Castillo A., D. S.—Oiga N. de Saballos, D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado. Managua, D. N., 25 de Noviembre de 1960. P. Rener, S. P.—C. López Irtas, S. S.—Enrique Belli, S. S.

Por Tanto: Ejecútese.— Casa Presidencial. Managua, D. N., nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta. — LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República. — Julio C. Quintana, Ministro de la Gobernación y Anexos.

PODER EJECUTIVO

Guerra, Marina y Avlación

Cédula de Montepío

«No.— XXIX»

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

En resolución de esta fecha se ha mandado extender Cédula de Montepío a favor de la señora Petronila Lezama viuda de Vargas, del Departamento de Managua, por la muerte de su esposo el Militar David Vargas, quien pereció en acción de Armas en el Combate de Laguna de Perlas en 1926, al mando del General José María Mónica.

Acuerda:

Que a partir del primero de Julio de 1961, la mencionada señora Petronila Lezama v. de Vargas, goce de la pensión mensual de Sesenta Córdobas solamente (¢60.00), los que afectarán la Partida Codificada bajo el N°. 1001—2807, Subvenciones y Contribuciones (09 pensiones y Jubilaciones) del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.— Casa Presidencial.— Managua, D. N., 15 de Diciembre de 1960.— (f) LUIS A. SOMOZA D.— El Ministro de la Guerra. — (f) Alf. Mejía Chamorro, Coronel G. N.

Ministerio de Economía

MARCAS DE FABRICA

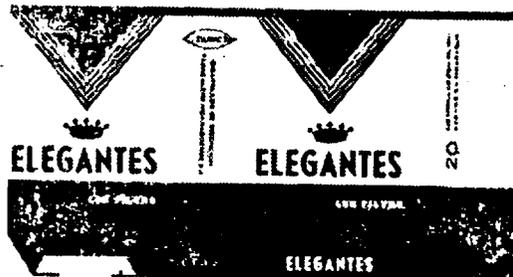
Nº 93850—B/U Nº 68815—\$ 96.72

Tabacalera Nicaragüense, S. A., de este domicilio, mediante apoderado Dr. Ariel Montalván Paniagua, Abogado y de este domicilio, solicita registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:

Esfinge - Elegantes - Polar - Valencia - Montecarlo



ESFINGE



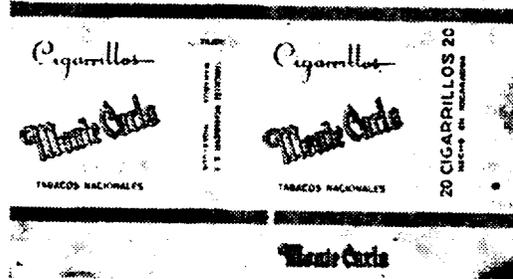
ELEGANTES



Polar



VALENCIA



Montecarlo

para: Cubrir productos del tabaco y sus derivados, (Clase 20).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta.—
J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

Nº 24080—B/U Nº 77069—\$ 7.05

Arturo Bezanilla, mayor de edad, casado, industrial, de México, de los Estados Unidos Mexicanos, mediante apoderado Dr. Eduardo Conrado Vado, Abogado y Agente de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de fábrica y Comercio:

Estomacurol

para: Preparaciones comprendidas en la Clase 9. (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veintiseis de Noviembre de mil novecientos sesenta.—
J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

Nº 23824—B/U Nº 68795—\$ 6.40

A. León Chang y Compañía Limitada, de esta ciudad y República, mediante apoderado doctor Raúl Barrios Olivares, Abogado, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

GIGANTE

para: Jabones y detergentes, Clase 6, (Detergentes y jabones)

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., uno de Noviembre de mil novecientos sesenta.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

Nº 23796—B/U Nº 68776—¢ 7 00

Carlos Bonilla Román, mayor de edad, casado, negociante industrial y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

K I S M E T

para: Polvos, talcos, brillantinas y otros artículos e tocador, Clase 7, (Cosméticos, perfumes y preparaciones para el tocador).

(Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintisiete de Octubre de mil novecientos sesenta. — J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 24189—B/U Nº 77114—¢ 6 65

José Rodríguez Blén, mayor de edad, casado, Cirujano Dentista y de este domicilio, solicita registro este Nombre Comercial:

Fábrica de Licores

Santa Cecilia

para: Fabricación y venta, ya sea en el interior o en el exterior, de licores de toda clase.

(Oyense oposiciones término legal

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., tres de Diciembre de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 24195—B/U Nº 77114—¢ 6 75

Carlos y José Quant Compañía Limitada, de esta ciudad y República, mediante apoderado señor Carlos Quant, industrial y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

C O R O N A

para: Papel y artículos de escritorio, Clase 40, (Papel y artículos de escritorio).

(Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 23889—B/U Nº 68836—¢ 14.10

Duncan, Russell & Ives, S. A., de Caracas, Venezuela, mediante apoderado Caldera y Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Trompos, trompos coyotes, trompos del tipo de banderola y todos los demás incluidos en esta clase, Clase 25, (Juegos, juguetes y artículos para deporte).

(Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., uno de Noviembre de mil novecientos sesenta. — J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 24 60—B/U Nº 77105—¢ 7.20

Syntex Corporation, de la ciudad de Panamá, República de Panamá mediante apoderado Henry

Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

Alfalón

para: Productos medicinales y farmacéuticos incluyendo una especialidad farmacéutica, en particular un corticosteroide sistémico, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos)

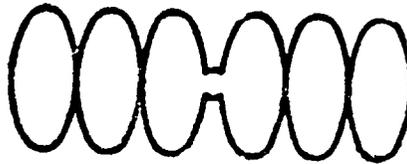
(Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., once de Octubre de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 24159 B/U Nº 77105—¢ 7.20

Von Camp Sea Food Company, de Long Beach, Estado de California, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Pescado fresco, congelado, ahumado y enlatado, alimentos marítimos, carnes, frutas y vegetales, Clase 49, (Alimentos y sus ingredientes)

(Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., cuatro de Octubre de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 24158—B/U Nº 77105—¢ 9.15

Federal-Mogul-Bower Bearings, Inc., de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Todos los productos comprendidos en la Clase 22, (Vehículos), incluyendo cojinetes de resorte y cierre de muelle para vehículos, sub-montajes de los mismos y partes de cada uno, incluyendo retenedores de ejes (de cigüeñal) y frontal, comprendiendo los retenedores de aceite para ejes (de cigüeñal), bañeras de trabajo, vástagos de válvulas, pistones, piñones y similares, arandelas, empaques y anillos de hule tipo «O».

(Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., cuatro de Octubre de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 24157—B/U Nº 77105—¢ 7.10

Kienzle Uhrenfabriken A. G., de Schwenningen, Neckar, Alemania, mediante Gestor Celso Sr.

Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

KIENZLE

para: Relojes de toda clase, de pulsera, bolsa, mesa, pared, despertadores, Clase 30, (Relojes).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía — Managua, D. N., diez y siete de Noviembre de mil novecientos sesenta.— Julián Bendaña Silva, Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 24155—B/U Nº 77105—\$ 7.00

Winthrop Products Inc., de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

ALVODINE

para: Todos los productos comprendidos en la Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía - Managua, D. N., dieci nueve de Octubre de mil novecientos sesenta.— J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 24154—B/U Nº 77105—\$ 7.20

American Cyanamid Company, de la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

AUTRINIC

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. — Managua, D. N., catorce de Octubre de mil novecientos sesenta.— Julián Bendaña Silva, Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 24152—B/U Nº 77105—\$ 7.25

Lakeside Laboratories, Inc., de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

GIRILIQUID

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos), incluyendo una medicación geriátrica para el tratamiento de trastornos circulatorios,

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., cinco de Octubre de mil novecientos sesenta.— J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua,

3 1

Nº 24150—B/U Nº 77105 \$ 7.60

Van Camp Sea Food Company, de Long Beach, Estado de California, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente

de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro estas dos marcas de fábrica y comercio:

VAN CAMP'S TIN-APA

Para: Pescado fresco, congelado, ahumado y enlatado, alimentos marítimos, carnes, frutas y vegetales, Clase 49, (Alimentos y sus ingredientes)

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., cinco de Octubre de mil novecientos sesenta.— J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

PATENTES DE INVENCION

Nº 24156 B/U Nº 77105—\$ 8.70

Los señores Harold Gray Osborn y John Frank Ollentine, de los Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de fábrica y Patentes de invención, de este domicilio, solicita concesión de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

Método y aparato para fertilizar plantas y árboles

cuyo título o Carta Patente deberá extenderse a favor de la corporación americana Continental Oil Company, de Ponca City, Estado de Oklahoma, Estados Unidos de América.

Oyense oposiciones término legal

Ministerio de Economía. Managua, D. N., treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta. - J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 24157—B/U Nº 77105 \$ 6.70

Lovens Kemiske Fabrik Ved A. Kongsted, de la ciudad de Ballerup, Dinamarca, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita concesión sobre su invento consistente en:

Método para la producción de nuevas penicilinas

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., catorce de Octubre de mil novecientos sesenta. — Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 21274—B/U Nº 97667—\$ 675

Cuatro y cuarenta minutos tarde del catorce de Enero de mil novecientos sesentinueve, local este Juzgado venderáse martillo tractor «Cockshutt» D-30-35981, motor, accesorios y grada, veinticuatro discos acoplamiento integral,

Ejecuta cumplimiento sentencia: «Compañía Automotriz y Equipos Industriales, S. A.» contra Ricardo Espinosa Robleto.

Por: Catorce Mil Cuatrocientos Noventa y seis Córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito.—Managua, diecinueve de Diciembre mil novecientos sesenta.— Gonzalo Barberena Romero, Juez Segundo Civil Distrito.—José Alej. Salinas C., Secretario.

3 2

Nº 24265—B/U Nº 88414—¢ 7.00

Once mañana marites diez de Enero año próximo, local este De pacho venderá en pública subasta quinta parte casa y solar situados barrio La Parroquia, lindante: oriente, María Ruiz; poniente, calle, Alejandro Paredes; sur, calle enmedio, Carmen Díaz de Valle; norte, Anita Díaz.

Ejecutante: Pablo Teófilo Sequeira.

Ejecutado: Abelardo Torres Oviedo.

Base remate: Un Mil Doscientos Cuarenta Córdoba.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, trece Diciembre mil novecientos sesenta.—Carlos Alberto López, Secretario.

3 2

Nº. 24276—B/U No. 80668—¢ 8.72

Once y media de la mañana día dieciocho enero próximo año mil novecientos sesentinueve, subastará se en este Juzgado, casa y solar ubicados barrio de El Sagrario esta ciudad; la casa mide quince varas de frente con tres piezas a la calle, por todo el fondo correspondiente, enclaustrada con paredes, con servicios sanitarios, lindante: riente, predio de Olimpia y Nela Aguilar; Norte, predio de Mercedes Aguirre de Argüello; Sur, predio de Francisca (Paquita) de Mayorga; y Poniente, calle enmedio, predio de Anastasio J. Ortíz.

Base Posturas: Veintinueve mil córdobas.

Ejecuta: Carlos María a Efraim Argüello Lanzas.

Dado Juzgado Civil Distrito por la Ley.—León, Diciembre diez de mil novecientos sesenta Entre lincas—Dieciocho—Vale.—Oscar Santos, Srío.

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 23919—B/U Nº 68846—¢ 6.08

Angela y César Membreño Alarcón, solicitan Título Supletorio finca urbana esta jurisdicción, lindando: oriente, Juan Olivas; poniente, Dolores Rojas; norte, Ramón Zambrana; sur, Manuel Espinosa.

La estiman en: Doscientos Córdoba.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil.—Nindirí, tres de Octubre de mil novecientos sesenta.—Isidro Barbosa, Srío.

3 3

Nº 23881—B/U Nº 057601—¢ 7.40

El señor Genaro Pilarte Cabrera, solicita Título Supletorio finca rústica ubicada en la comarca de los pantanos de esta jurisdicción, con extensión de treinta manzanas de superficie, limita: al norte, Isabel Sandoval; al sur, terrenos comuneros; al oriente, Joaquín Gutiérrez y los señores Fletes; y al occidente, siempre Isabel Sandoval.

El que se crea con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local.—San Miguelito, Departamento Río San Juan, veinticinco de Octubre de mil novecientos sesenta.—J. F. Robles R.—Ante mí, M. A. de Méndez, Srío

3 3

Nº 23933—B/U Nº 67965—¢ 7.08

Isidoro Larios Cornejo, Júcaro, pide Título Supletorio casa y solar aquel pueblo, casa siete varas y media largo, por cinco y media ancho, taquezal, teja barro con corredor, solar mide treinta y tres varas y tercia cuadro, limitados: norte, Benjamín Guillén; sur, Cayetano Pozo, mediando calle; oriente, Orlando Quintanilla; occidente, Máximo Casco, mediando calle.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotul, tres Noviembre mil novecientos sesenta.—Julio C. Madrigal.—Reynaldo Zúñiga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 3

Nº 23922—B/U Nº 053867—¢ 5.64

Rosa Vivas Mercado, solicita Título solar esta ciudad, limitado: oriente, Lino López; poniente, calle, Alfonso Mendoza; norte, Mercedes Soza; sur, Rosa Vivas.

Quien pretenda oponerse, preséntese término legal.

Juzgado Local Civil.—Masaya, siete Noviembre mil novecientos sesenta.—Mario Sandoval Aranda.

—P. Flores M., Srío.

3 3

Nº 23920—B/U Nº 68847—¢ 5.52

Pedro Mendoza Amador, solicita Título Supletorio propiedad rústica media manzanas, lindando: oriente, Pedro Mendoza; poniente, Manuel Namendy; norte, Leónidas Namendy; sur, Manuel Escobar.

Oponerse término legal.

Juzgado Local Civil.—Masaya, uno de Noviembre de mil novecientos sesenta.—Mario Sandoval Aranda.—P. Flores M., Srío.

3 3

No. 24064—B/U No. 68309—¢ 7.16

Leoncio Zúñiga, Macuelizo, pide título supletorio propiedad ubicada Encino aquella jurisdicción, veinte manzanas extensión más o menos, cultivada café, hay casa, limitada: Norte, Antonio Albarenga; Kemigio Salgado y Medardo Zúñiga; Oriente, Ernesto Bustamante, Manuel y Santos Escoto; Occidente, herederos Medardo Zúñiga y de Federico Zúñiga.

Valórala, dos mil córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotul, catorce Noviembre mil novecientos sesenta.—Julio C. Madrigal.—Reynaldo Zúñiga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 1

No. 24084—B/U No. 415288—¢ 6.60

Pablo Picado y Petrona Castillo, solicitan título supletorio solar y casa Contón «El Calvario» esta jurisdicción, comprendido todo entre los siguientes linderos: Norte, Luisa Rivas; Sur, Jerónima Guadamuz; Oriente, Rosa Rivas y Manuel Toruño; Poniente, José María Fletes y Dolores Navas, calle; estimanlo Doscientos Córdoba; oyense oposiciones.

Dado Juzgado Local Civil.—Nandaimé, veintiseis de Noviembre de mil novecientos sesenta.—Alejandro Cruz, Srío.

3 1

No. 24063—B/U No. 68327—¢ 7.24

Genaro Hernández Duarte, Santa María pide título supletorio finca, ochenta manzana extensión, aquella jurisdicción, cultivada café, guineos y caña azúcar, hay casa, limitada: Oriente, camino Quemazón—Mata Plátano de por medio y terreno abierto del sitio; Occidente, Benito Rodríguez Montenegro; Norte, Simón Montenegro y Antonia Bustamante; Sur, sitios Ococona y Santa Lucía del Coyolar.

Valórala, Dos mil córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotul, veintitrés noviembre mil novecientos sesenta.—Julio C. Madrigal.—Reynaldo Zúñiga, Srío.

Conforme.

3 1

No. 24062—B/U No. 68310—¢ 7.00

Julián Rizo Reyes, Murra, pide título supletorio propiedad ubicada San Pablo, aquella jurisdicción, doscientas manzanas extensión, cultivada café, huerta, caña de azúcar y guinea, hay casa, limitada: Norte, Segundo Martínez y Valentín Hernández; Sur, Pedro Tiburcio Montenegro y Saturnino Salgado; Oriente, Modesto Rizo; Occidente, Eduardo Gómez y Otilio Fajardo.

Valórala, Dos mil córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotil, catorce noviembre mil novecientos sesenta.—Julio C. Madrigal.—Reynaldo Zúñiga, Secretario.
Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 1

No. 24061—B/U No. 68326—\$ 7.68

Leandra Peralta Pineda viuda de Rivera, Quilali, pide título supletorio propiedad ubicada aquella jurisdicción, doscientas manzanas extensión, cercada alambre medianero con Wenceslao Torres, Ascención Herrera, Carlos Salina, Amado Córdoba y Jesús Villarreina, cultivada árboles frutales, madera construcción y jaraguá, hay casa; un cerramiento seis manzanas cercada alambre propio, limitado todo: Oriente, Wenceslao Torres; Occidente, Amado Córdoba y Jesús Villarreina; Norte, Ascención Herrera; Sur, Carlos Salinas.

Valórala, Dos mil córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotil, diez noviembre mil novecientos sesenta.—Julio C. Madrigal.—Reynaldo Zúñiga, Secretario.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 1

No. 24050—B/U No. 031058—\$ 6.60

Eusebio Reyes Miranda, solicita título supletorio finca rústica «Las Cuyas», jurisdicción San Lucas, lindante: Oriente, Gerónimo Reyes Ruiz; Occidente, Carmelo Alfaro; Norte, José Angel Gutiérrez; Sur, Federico Díaz Miranda

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Somoto, veintidos noviembre mil novecientos sesenta.—(f) F. S. Roque.—J. B. Mendoza H., Srío.

Es conforme.—José Benito Mendoza, Srío.

3 1

No. 24034—B/U No. 66296—\$ 5.04

Eugenio Zapata Méndez, solicita título supletorio casa y solar, Puerto de Corinto, lindante: Norte, Andrés Membreño; Poniente, calle enmedio Eddy Wagner; Oriente, Playas.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil del Distrito.—Chinandega, veintidos noviembre mil novecientos sesenta.—Lea Rivalinez, Srío.

3 1

No. 24021—B/U No. 024870—\$ 6.12

Amadeo Pineda y Mariana de Pineda, solicitan título supletorio solar, casa y mejoras esta Villa, lindante: Oriente, casa Salomón Moreno; calle en medio, Occidente, Herminia Martínez; Norte, Venancio Cardoza, calle enmedio; Sur, Francisco Moreno.

Oposición término Ley.

Juzgado Local —Trinidad, catorce de Noviembre mil novecientos sesenta.—Lino Meza R.—G. Torres O., Secretario.

3 1

TERRENOS MUNICIPALES

No. 23964—B/U No. 050918—\$ 6.12

Francisco Mejía solicita arrendamiento terreno ejidal, Comarca Garrobo Grande, extensión cincuenta hectáreas, linderos: Oriente, propiedad Alejandro Padilla; Occidente, propiedad Lázaro Mairena; Norte, posesión Eduardo Hernández; y Sur, propiedades Javier Hernández y Tranquilino Mairena.

Opónganse legalmente.

Alcaldía Municipal.—Villa Somoza, noviembre ocho de mil novecientos sesenta.—J. Andrés Peralta.—H. Blandino G., Srío. especial.

3 1

No. 24164—B/U No. 77108—\$ 6.80

Pedro Pablo Buitrago Bravo, solicita donación solar Municipal; radio Noroeste de esta ciudad, con los linderos siguientes: Norte, solar y casa de Alejandro Granados; Sur, casa y solar de Encarnación Lumbí; Oriente, casa y solar de Boanerges Lealiga; calle interpuesta y Occidente, solar de Juan Alemán.

Intervino Síndico Municipal.—Oposiciones, término legal.

Alcaldía Municipal.—Camocapa, veintiseis de noviembre de mil novecientos sesenta.—Miguel Angel Mejía, Alcalde Municipal.—Sofía Olimpia Valle.—Secretaría.

3 1

No. 24112—B/U No. 64840—\$ 6.80

Josefa Obregón de Téllez, solicita donación solar Municipal, donde tiene su casa habitación, mide cuarenta y cuatro varas largo, veinte ancho, lind: Oriente, Vicente Ruiz; Occidente, propiedad María de Rojas mediando calle; Norte, Agustín González; Sur, Vicente Téllez calle enmedio. Quien pretenda opóngase término Ley.

Alcaldía Municipal.—Ciudad Darío, veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta.—Luis Bermúdez A.—Fautino Vallejos, Secretario especial. Es conforme.—Fautino Vallejos, Srío.

3 1

No. 24129—B/U No. 051083—\$ 6.45

Eugenio Matamoros denuncia solar para edificar estos linderos: Norte, casa Francisco Gutiérrez; Sur, casa de Ciriaco Hernández; Este, potrero de Fernando Toledo carretera enmedio; y Oeste, potrero de Tomás Henríquez callejón enmedio.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado en la casa Municipal.—Acayapa, dieciocho de Noviembre de mil novecientos sesenta.—C. Morales M.—H. Suárez M., Srío.

3 1

No. 24203—B/U No. 11132—\$ 8.00

Julián Barberena, mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio, solicita venta de una finca situada al Sur-este de esta ciudad, que tiene una superficie de seis manzanas y media de terreno ejidal, comprendida dentro de los siguientes linderos: Oriente, finca de Angela Romero de Barberena; Occidente, camino de Santo Domingo enmedio, finca que fué de Adán Sáenz; Norte, barrio «Campo Bruce»; y Sur, con finca de Gonzalo Barberena Romero.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta.—G. Rasosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor.

3 1

Sentencias de Divorcio

No. 24148—B/U No. 62311 \$14.68

Corte de Apelaciones.—Sala de lo Civil.—León, las ocho y cuarenta minutos de la mañana del dos de Noviembre de mil novecientos sesenta.—Vistos, Resulta, Considerando;

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y Arts. 174 y 176 C., 424, 436, 1518 y sig. y 2046 Pr., los suscritos Magistrados dijeron: Por mutuo consentimiento se declara disuelto el vínculo matrimonial que los señores Ramiro Eulogio González y Adela Hernández contrajeron ante el Juez Civil de este Distrito el

dieciocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete y que se encuentra inscrito en el Registro del Estado Civil de las Personas de esta ciudad bajo el No. 110, folios 91 y 92 del Tomo II del Libro de Matrimonios del mismo año. Por renuncia expresa de los cónyuges no se decreta pensión alguna entre ellos. Publíquese esta resolución en «La Gaceta», Diario Oficial; inscribáse en el Registro de las Personas del Registro Público de León y en el del Estado Civil de las Personas de esta ciudad al margen de la partida respectiva la cual queda cancelada.—Librese la Ejecutoria de Ley. En estos términos se confirma la sentencia consultada.—Cópiese, notifíquese y con testimonio concertado de esta sentencia vuelvan los autos al Juzgado de su procedencia.—S. Mayorga O.—Pedro Reyes M.—G. Areas Rojas.—Ante mí, Raúl Bermúdez B., Srío.

Es conforme.—León, catorce de Noviembre de mil novecientos sesenta.—las diez de la mañana.—Raúl Bermúdez, Srío. Sala Civil Corte de Apelaciones de León. 3 3

No. 24277—B/U No. 74339 \$ 4.25

Corte de Apelaciones.—Sala de lo Civil.—Masaya, catorce de Diciembre de mil novecientos sesenta.—Las nueve y quince minutos de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con las razones dichas, disposiciones citadas, y los Artos. 424, 436, 446 Pr, y 163 C., los suscritos Magistrados Dijeron: Se confirma la sentencia consultada, en consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por los señores Bolívar Gámez Gómez y Elia Bendaña.—Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonios respectiva e inscribáse en los Registros correspondientes. Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», librese la Ejecutoria de ley y con testimonio concertado de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su origen.—R. E. Fiallos.—Enrique Peña H.—Juan Huembas H.—G. Goussen, Srío. 1

No. 24142—B/U No. 847420 \$ 9.05

Corte de Apelaciones. Sala de lo Civil. León, las once y cincuenta minutos de la mañana del nueve de Noviembre de mil novecientos cincuentinueve. Vistos los presentes autos, Resulta... Se considera... Por Tanto: De conformidad con las disposiciones citadas y Artos. 181 C., 424, 429, 2016, Pr., y 90 inc. 1o. L. O. TT, los infrascritos Magistrados, dijeron: 1) Declárase disuelto por la causal de abandono manifiesto el matrimonio civil contraído por los señores don Aumar Petronio Giacoman de la Cruz y doña Gloria Alvarado, ante el señor Juez Local Civil de Chinandega a las once y media de la mañana del ocho de Diciembre de

mil novecientos cincuenticinco, inscrito en el Registro del Estado Civil de Chinandega, bajo el No. 147, Página 97, Tomo 9 del Libro de Registros de Partidas de Matrimonio. 2) Se confiere la guarda, crianza y educación del hijo legítimo menor de edad Thelmy Roberto Giacoman a la cónyuge señora Gloria Alvarado de Giacoman en los términos que expresa el Arto. 169 C. 3) No hay costas. Inscribáse esta sentencia en el Registro Público de Personas del Departamento de Chinandega y en el Estado Civil de aquella misma ciudad, anotándose al margen de la partida de matrimonio respectivo, la cual queda cancelada y publíquese esta resolución en el Diario Oficial «La Gaceta». Así se confirma la sentencia consultada. Cópiese, notifíquese, librese la ejecutoria de ley y con testimonio concertado de lo resuelto vuelvan los autos al Juzgado de su procedencia.—G. Areas Rojas.—S. Mayorga O.—Pedro Reyes M.—Raúl Bermúdez B., Srío.

Es conforme. León, diez y siete de Noviembre de mil novecientos cincuentinueve.—Raúl Bermúdez B., Secretario de lo Civil Corte de Apelaciones, León. 1

No. 24146—B/U No. 61804 \$ 9.84

Corte de Apelaciones. Sala de lo Civil. León, veintidos de Agosto de mil novecientos sesenta. Las once y veinticinco minutos de la mañana. Vistos... Resulta... Considerando... Por Tanto: De conformidad con los Artos. 174 C. 424, 436 1518 y Sig. Pr. los infrascritos Magistrados dijeron: Por mutuo consentimiento declárase disuelto el vínculo matrimonial contraído por los señores doctor José A. Salinas Echevertz y doña Sara García Reyes ante el Juez Primero Local Civil de esta ciudad a las cinco de la tarde del veinticinco de Junio de mil novecientos cincuentiseis, inscrito en el Registro Civil de las Personas de León con el No. 43, folios 243 y 244 del Libro de Matrimonios del mismo año. La menor hija María del Socorro Salinas García quedará bajo la guarda de su madre y obligado el padre doctor Salinas Echevertz a pasarle, para alimentación de la menor, la suma de doscientos córdobas mensuales, pensión que se elevará a cuatrocientos cincuenta córdobas en la fecha que la expresada menor cumpla cuatro años, todo de acuerdo con los términos de la escritura suscrita ante el doctor Julio C. Morales V. ya citada, sin perjuicio de las obligaciones todas que conforme a la ley tienen los padres con respecto a sus hijos legítimos. La señora Josefina (Pina) Salinas de Altamirano queda como fiadora solidaria de las obligaciones contraídas por los cónyuges en dicha escritura y todas y tras que la ley señala a los padres con relación a los hijos. No se acuerdan pensiones entre los

cónyuges por haberlo ellos renunciado expresamente. Publíquese esta sentencia en «La Gaceta», Diario Oficial. Inscríbese en el Registro de Personas del Registro Público de este Departamento y en el del Estado Civil de las Personas de esta ciudad al margen de la partida respectiva, la cual queda cancelada, líbrese la ejecutoria de ley. Cópiese, notifíquese y con testimonio concertado de esta resolución vuelva los autos al Juzgado de su origen. Entre líneas—de Vale—Enmendado—León—Matrimonio—de dicha menor—en la fecha Así—Valen.—S. Mayorga O.—Pedro Reyes M.—O. Areas Rojas—Raúl Bermúdez B.

Es conforme con su original. León, veintidos de Octubre de mil novecientos sesenta.—Raúl Bermúdez B., Srío. Sala Civil Corte de Apelaciones León. 1

No. 24233—B/U No. 074238 ₡ 4.78

Corte de Apelaciones.—Sala de lo Civil. Masaya, diez de Diciembre de mil novecientos sesenta. Las diez y veinte minutos de la mañana. Por Tanto: De conformidad con las razones dichas, disposiciones legales citadas y Artos 424, 436, 446. Pr. y 161 Inco. 6o. C., los suscritos Magistrados Dijeron: Se confirma la sentencia consultada. En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por los señores José Gonzalo García Gutiérrez y Liliana de Lourdes Tellez. Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonio respectiva e inscribese en los Registros correspondientes. Cópiese, notifíquese, publíquese en La Gaceta, líbrese la Ejecutoria de Ley, y con testimonio concertado de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su origen.—Testado—cuya ausencia—No Vale.—R. E. Fiallos.—Enrique Peña H.—Juan Huembes H. O. Gousen, Srío. 1

No. 24184 B/U No. 73998 ₡ 4.56

Corte de Apelaciones.—Sala de lo Civil. Masaya, uno de Diciembre de mil novecientos sesenta. Las once y veinte minutos de la mañana. Por Tanto: De conformidad con las razones dichas, disposiciones legales citadas y Artos. 424, 436, 446 Pr. y 161 Inco. 6o. C., los suscritos Magistrados dijeron: Se confirma la sentencia consultada. En consecuencia se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por los señores Claude Serrano y Pedro Concepción Alvarado B. Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonio respectiva e inscribese en los Registros correspondientes. Cópiese, notifíquese, publíquese en La Gaceta, líbrese la Ejecutoria de Ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su procedencia — R. E. Fiallos.—Juan Huembes H.—Enrique Peña H. — O. Gousen, Srío. 1

No. 24241—B/U No. 95 22.57 ₡ 4.76
Corte de Apelaciones. Sala de lo Civil. Masaya, tres de Marzo de mil novecientos sesenta. Las once de la mañana. Por Tanto: De conformidad con las razones dichas, disposiciones legales citadas y los Artos. 424, 436 y 446 Pr., los suscritos Magistrados dijeron: S: confirma la sentencia consultada. En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por los señores Miguel Angel Galo e Hilda Virginia Rocha. La ex cónyuge queda sujeta a la restricción del Art. 112 Inco. 2o. C. Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonios respectiva, e inscribese en los Registros correspondientes. Cópiese, notifíquese, publíquese en La Gaceta, líbrese la Ejecutoria de ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de origen.—Enrique Peña H. — Fan. Tellez Lacallo.—R. E. Fiallos.—O. Gousen, Srío. 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono No 37-71,

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día ₡ 0.20 Por trimestre. . ₡ 15.00
Número retrasado ₡ 0.30 Por semestre. . ₡ 25.00
Por mes ₡ 5.00 Por año. ₡ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00

Por año . . . ₡ 11.00

Por la publicación de clásicos, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones. Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratare de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de la «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.